



JUEVES 12 DE ABRIL DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXL - N° 69
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0056/2018	Pag. 1
Decreto N° 0057/2018.....	Pag. 1
Decreto N° 0058/2018.....	Pag. 2
Decreto N° 0059/2018	Pag. 2
Decreto N° 0060/2018	Pag. 3

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0056/2018

Cosquín, 31 de enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2017-2380-1 – Mesa de Entradas, registro de este Municipio, iniciado por la señora CAMPOS CLAUDIA GABRIELA, DNI No 35.473.601, con domicilio en calle Tupac Amarú y Roque Saens Peña S/N° Barrio Mieres, de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto, la señora Campos Claudia Gabriela, solicita servicio de ambulancia para el traslado de su padre desde su domicilio hasta el Hospital San Roque de la ciudad de Córdoba, donde debe realizar estudios médicos.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la señora Campos, no cuenta con recursos económicos que le permitan cubrir los gastos que significan trasladar a su padre.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora CAMPOS CLAUDIA GABRIELA, DNI N° 35.473.601, con domicilio en calle Tupac Amarú y Roque Saens Peña S/N° Barrio Mieres, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), importe que será destinado a cubrir gastos servicio de ambulancia para el traslado de su padre desde su domicilio hasta el Hospital San Roque de la ciudad de Córdoba, donde debe realizar estudios médicos, facultándose por el presente al Centro de Asistencia médica de Urgencia CREMED, señor CAMARGO CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. N° 23-12510285-9, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.53.998, Deuda de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 145707 - s/c - 12/04/2018 - BOE

DECRETO N° 0057/2018

Cosquín, 31 de enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2017-24-1 – Secretaría de Salud Ambiente y Desarrollo Sustentable, registro de este Municipio, iniciado por la Secretaria de Salud, mediante el cual solicita servicio de ambulancia para el traslado de una menor de edad.

Y CONSIDERANDO:

Que Secretaria de Salud solicita servicio de ambulancia para el traslado de una niña menor de edad, desde el Hospital Dr. Armando Cima hasta el Hospital Domingo Funes.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la niña requiere asistencia respiratoria constante y los ingresos del grupo familiar resultan insuficientes para la subsistencia.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora CARRANZA, FLORENCIA DEL VALLE, DNI N° 25.208.395, con domicilio en Av. Capitán Aviador Omar Jesús Castillo No 1453, Barrio San José Obrero, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA (\$860,00),

importe que será destinado a cubrir gastos servicio de ambulancia para el traslado de su hija menor de edad, desde el hospital Dr. Armando Cima, hasta el Hospital Funes, facultándose por el presente al Centro de Asistencia Médica de Urgencia CREMED, señor CAMARGO CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. No 23-12510285-9, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.53.998, Deuda de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas.
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 146316 - s/c - 12/04/2018 - BOE

DECRETO N° 0058/2017

Cosquín, 31 de enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-3-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por el señor SCHMIDT, OSVALDO RAÚL, DNI N° 11.521.081, con domicilio en calle Córdoba N° 794, Barrio Mieres, de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto, el señor Schmidt solicita eximición de la tasa municipal por renovación de carnet de conducir.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, el solicitante no cuenta con recursos económicos.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado, otorgando al señor Schmidt un subsidio no reintegrable que le permita abonar los gastos de renovación de carnet de conducir.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE al señor SCHMIDT, OSVALDO RAÚL, DNI N° 11.521.081, con domicilio en calle Córdoba N° 794, Barrio Mieres, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS (\$562,00), importe que será destinado a cubrir gastos de tasa municipal por emisión de carnet de conducción.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 146317 - s/c - 12/04/2018 - BOE

DECRETO N° 0059/2018

Cosquín, 31 de enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2018-9-1 – Desarrollo Social, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora LEVANDOWSKY PURA VERÓNICA ESTELA, DNI N° 25.023.642, con domicilio en calle French N° 2243, Barrio Santa Teresita, de esta ciudad, por el cual solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio.

Y CONSIDERANDO:

Que el informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, manifiesta que no existen familiares ni allegados que puedan hacer frente al costo de servicio de sepelio.

Que de acuerdo a los informes obrantes en el expediente en cuestión, corresponde dar respuesta positiva a lo peticionado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal.

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE la señora LEVANDOWSKY PURA VERÓNICA ESTELA, DNI No 25.023.642, con domicilio en calle French N° 2243, Barrio Santa Teresita, de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00), importe destinado a gastos de servicio de sepelio de su padre fallecido con fecha 10/06/2018, facultándose por el presente a la Empresa "COSQUIN" de Altamirano Pedro Santiago, C.U.I.T No 20-16790124-8, con domicilio en calle Presidente Perón No 658 de esta ciudad de Cosquín, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida 1.5.51.502, Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 146318 - s/c - 12/04/2018 - BOE

DECRETO N° 0060/18

DECRETA

Cosquín, 31 de enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 2017-23-1 – Secretaría de Salud y Desarrollo Sustentable, registro de este Municipio, iniciado por la Secretaria de Salud, mediante el cual solicita servicio de ambulancia.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto, la señora Escobar Sara, solicita servicio de ambulancia para el traslado de su madre desde el Hospital San Roque hasta su domicilio en calle Cassafousth No 456, de nuestra ciudad.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la solicitante no cuenta con recursos económicos que le permitan cubrir los gastos que significan trasladar a su madre.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora ESCOBAR SARA, DNI N° 32.240.359, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), importe que será destinado a cubrir gastos servicio de ambulancia para el traslado de su madre, desde el Hospital San Roque hasta su domicilio en calle Cassafousth No 456, de nuestra ciudad, facultándose por el presente al Centro de Asistencia médica de Urgencia CREMED, señor CAMARGO CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. N° 23-12510285-9, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.53.998, Deuda de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 147032 - s/c - 12/04/2018 - BOE